

Ilíma. Corte de Apelaciones de Chillán.- Llámase a concurso por el término de diez días, a contar de su publicación en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Secretario del Juzgado de Letras de Quirihue, grado IX. Los interesados que reúnan los requisitos exigidos por el Código Orgánico de Tribunales, deberán presentar su currículum vitae y demás antecedentes justificativos de sus méritos.- Secretaria.

Corte de Apelaciones de Copiapó.- Llámese a Segundo Concurso en la Corte de Apelaciones de Copiapó, por el término legal de diez días, a contar desde su publicación en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Secretario Notario del Juzgado de Letras de El Salvador, grado IX de la categoría del Escalafón Primario de la Escala de Sueldos del Poder Judicial, para admitir la postulación de abogados que hubieren aprobado el Programa de Formación para postulantes al Escalafón Primario del Poder Judicial.- Adriana Rojas Chávez, Secretaria Subrogante.

La Ilíma. Corte de Apelaciones de Coyhaique abrió concurso para proveer en propiedad el cargo de Secretario Titular del Segundo Juzgado de Letras de Coyhaique, correspondiente a la Quinta categoría del Escalafón Primario, vacante por promoción de quien lo servía.

Los interesados deberán acreditar los requisitos del Código Orgánico de Tribunales.- Víctor Quinteros Sandoval, Secretario Subrogante.

La Ilíma. Corte de Apelaciones de Coyhaique llama a concurso para proveer el cargo de Oficial de Sala, vacante por promoción de su titular don Hernán Acuña Acuña, al cargo de Receptor Visitador del Juzgado de Letras de Menores Coyhaique.

Los interesados deberán acreditar los méritos y requisitos legales para desempeñar el cargo, indicar en su solicitud de oposición el nombre completo, fecha de nacimiento, R.U.N, domicilio particular, y demás antecedentes justificativos de sus méritos.- Abelardo Alvear Araya, Secretario Subrogante.

Llámase a concurso en la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco, por el plazo de diez días a contar de esta fecha, para proveer en propiedad el cargo de Secretario del Juzgado de Letras y Garantía de Carahue, grado IX de la Escala de Sueldos del Poder Judicial.

Los postulantes deberán acompañar currículum vitae y antecedentes justificativos de sus méritos.- Requisitos en Secretaria.

Juzgado de Letras de Menores de Chillán. Llámase a concurso por el término de diez días, a contar de su publicación en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Oficial Tercero Titular, grado XIII. Los interesados que reúnan los requisitos exigidos por el Código Orgánico de Tribunales, deberán presentar su currículum vitae y demás antecedentes justificativos de sus méritos.- Secretaria.

Llámase a concurso, por el término de diez días a contar de la fecha de esta publicación, para proveer el cargo de Oficial de Sala Titular G° XVII de la Escala de Sueldos del Poder Judicial, para el 1° Juzgado de Letras de Arica. Los interesados que reúnan los requisitos exigidos por el Código Orgánico de Tribunales para postular al cargo indicado, deberán presentar su currículum vitae y otros antecedentes justificativos de sus méritos en Secretaría del 1° Juzgado de Letras de Arica. La Secretaria.

Llámase a concurso a los interesados que reúnan los requisitos exigidos por el Código Orgánico de Tribunales para postular a los cargos de los concursos indicados a continuación, debiendo presentar su currículum vitae y demás antecedentes justificativos de sus méritos dentro del plazo de 10 días a contar de esta fecha, en la Secretaría del mismo tribunal.

Sexto Juzgado de Menores de Santiago.- Oficial de Sala, 7ª Categoría, grado XVII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados del Poder Judicial.- Carmen Urzúa Ibar, Secretaria.

Vigésimo Octavo Juzgado del Crimen de Santiago.- Oficial Cuarto, 5ª Categoría, grado 14° de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados del Poder Judicial.- Lucía Giannini Rodríguez, Secretaria.

Corte de Apelaciones de Santiago.- Se abre concurso en la Corte de Apelaciones de Santiago, por el término de diez días, para proveer el cargo de Violencia Intra Familiar impartido por la Academia Judicial, para desempeñarse en la Oficina Receptora y Distribuidora de Denuncias por Violencia Intra Familiar de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Los oponentes deberán acompañar currículum vitae y declaración jurada del artículo 260 del Código Orgánico de Tribunales.- Patricia Castro Pardo, Secretaria.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

RECTIFICACION

En la edición del Diario Oficial Nº 37.039 de 17 de agosto de 2001, se publicó resolución Nº 47, que modifica Plan Regulador Comunal de "La Florida", con los errores que se salvan a continuación: página catorce, segunda columna, al final y después del artículo 39, elimínase artículo 40. En la página dieciocho, primera y segunda columna, en el tercer cuadro, donde dice "...

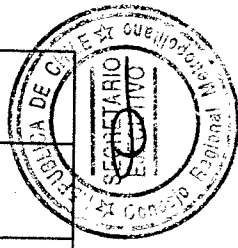
16. Area E-A11 (Edificación aislada industrial Nº 1).

Subdivisión Predial Mínima (m²)	Fronte Predial Mínimo (m)	Coefficiente de Ocupación Máximo	Coefficiente de Construcción Máximo	Coefficiente de Área Libre Mínimo	Altura de Edificación Máxima (m)	Sistema de Agrupamiento	Rasante	Separación al Mediano Mínimo (m)	Adosamiento	Anejamiento Mínimo (m)	Estacionamientos	Densidad Bruta Máxima (viv/m²)	Densidad Bruta Mínima (viv/m²)
2.000	25	0,5	1,6	0,2	12	aislado	70°	5	40% para actividad no	15	Artículo 15		
5.000	50	0,5	2,2	0,2	12	aislado	60°	5		15	Artículo 15		

, debe decir "...

16. Area E-A11 (Edificación aislada industrial Nº 1).

Subdivisión Predial Mínima (m²)	Fronte Predial Mínimo (m)	Coefficiente de Ocupación Máximo	Coefficiente de Construcción Máximo	Coefficiente de Área Libre Mínimo	Altura de Edificación Máxima (m)	Sistema de Agrupamiento	Rasante	Separación al Mediano Mínimo (m)	Adosamiento	Anejamiento Mínimo (m)	Estacionamientos	Densidad Bruta Máxima (viv/m²)	Densidad Bruta Mínima (viv/m²)
2.000	25	0,5	1,6	0,2	12	aislado	70°	5	40% para actividad no productiva	15	Artículo 15		
5.000	50	0,5	2,2	0,2	12	aislado	60°	5		15	Artículo 15		



ES COPIA DEL ORIGINAL

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NUMERO 6 DEL CAPITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPITULO I.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2001

Tipo de Cambio \$ Paridad Respecto (Nº 6 del C.N.C.I.) US\$

Dólar EE.UU. *	675,07	1,000000
Dólar Canadá	422,00	1,599700
Dólar Australia	349,14	1,933500
Dólar Neozelandés	276,78	2,439000
Libra Esterlina	932,55	0,708700
Marco Alemán	303,23	2,226300
Yen Japonés	5,45	123,910000
Franco Francés	90,41	7,466800
Franco Suizo	406,74	1,659700
Franco Belga	14,70	45,918900
Fiorin Holandés	269,11	2,508500
Lira Italiana	0,31	2204,056100
Corona Danesa	79,72	8,467900
Corona Noruega	75,10	8,988700
Corona Sueca	63,24	10,674300
Peseta	3,56	189,397200
Yuan	81,66	8,266900
Schilling Austria	43,10	15,663300
Markka	99,74	6,768000
Euro	593,05	1,138300
DEG	852,28	0,792079

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo I.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras. Santiago, 22 de noviembre de 2001.- Miguel Angel Nacur Gazali, Ministro de Fc.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NUMERO 7 DEL CAPITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" (a que se refiere el inciso primero del Nº 7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales), fue de \$543,86 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 22 de noviembre de 2001.- Miguel Angel Nacur Gazali, Ministro de Fc.